

PUMA: VR-01009-F-2025

Villa Regina, 18 de diciembre de 2025

- Proveyendo informe de ETI de fecha 17 de diciembre de 2025

Agréguese y tengase presente informe elaborado por las profesionales del Equipo Técnico del Tribunal, procédase a su publicación.

Que del relato de los hechos de fecha 15/12/2025, por ante la autoridad policial y el informe del Equipo Técnico Interdisciplinario que antecede, se infiere que la situación denunciada configura una discusión familiar pero no logra reunir los elementos compatibles con el fenómeno de violencia familiar.

Tal circunstancia surge por discusiones derivadas de una problemática familiar que afectan las relaciones entre familiares en donde no se desprenden elementos específicos que indiquen que el denunciante sea quien se pudiera encontrar en una situación de riesgo inminente y/o desventaja o carencia de recursos defensivos, que exceden el fenómeno de la violencia familiar a pesar del amplio marco previsto por nuestra ley.

Sí bien, es evidente la tensión en la relación entre las partes donde se vislumbra un desgaste en la relación que guarda una historicidad, la canalización por ésta vía no es acertada.

No todas las problemáticas que se plantean dentro del ámbito familiar quedan encuadradas en la aplicación de la ley 3040, ello provocaría un abuso de dicha normativa, siendo los problemas familiares evaluados y solucionados dentro del marco legal que correspondan y deben ser encausados por los trámites previstos por la ley específica.-

POR ELLO, RESUELVO:

Rechazar la pretensión de encuadre del conflicto en el marco de la ley 3040- Archívese.

En relación a lo pedido por las partes hágase saber, deberá accionar por la vía que corresponda.-

Comuníquese por Secretaría a la denunciante.-

Fdo. CLAUDIA E. VESPRINI, JUEZA